



Fallo
Adjudicación Directa
CAS-AD02/2025/LXII-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD02/2025/LXII-LEM, para la adquisición de medicamento y material de curación para el servicio médico y botiquines de primeros auxilios del Poder Legislativo (procedimiento desierto de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP02/2025/LXII-LEM).

Por tal motivo, se dio a conocer a los participantes asistentes el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<<El veintiuno de marzo del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- ARTURO ESQUIVEL MÉNDEZ
- FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V.
- MADOC PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
- MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA
- NSAMBLE COMERCIAL 2030, S.A. DE C.V.
- NUEVO ÁNGULO DE DISTRIBUCIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
- PRINTER & ROLLS, S.A. DE C.V.
- THANNAX, S.A. DE C.V.
- YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones.

De la invitación de referencia FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V., THANNAX, S.A. DE C.V. y YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA, presentaron propuestas.

VERIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92 y 94 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación requerida para la solicitud de participación de la Adjudicación Directa CAS-AD02/2025/LXII-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnica-económica aceptadas, con el resultado siguiente:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

NÚM.	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL SERVICIO MÉDICO Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DEL PODER LEGISLATIVO (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP02/2025/LXII-LEM).	FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V.	THANNAX, S.A. DE C.V.	YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA
		CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE X	CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE X	CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE X
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA: LOS OFERENTES INTERESADOS DEBEN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO CON CINTA ADHESIVA, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:				
1.	Presentar propuesta técnica-económica, conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO; donde el oferente deberá registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales, en caso de no cotizar una partida, deberá anotar la leyenda "No cotiza"; debiendo presentar adicionalmente su propuesta en medio electrónico (USB o CD) y en formato Excel sin restricción de uso;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3.	Carta compromiso del oferente en la que se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4.	Para el caso de personas jurídica colectivas o físicas, deberán presentar: Personas físicas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Personas jurídica colectivas expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con al menos dos años de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando tener capacidad instalada y económica para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los bienes se apegarán a lo establecido en el ANEXO UNO y a lo estipulado en el subnumeral 11 del numeral 3 de la solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que, en caso de resultar adjudicado, los bienes solicitados se entregarán dentro de los 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del o los contratos o contratos pedido de 9:00 a 18:00 horas, en el almacén general del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Independencia, número 102, sótano, colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 9 de la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, señalando que el traslado de los bienes objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM, será por cuenta y responsabilidad del o los oferentes adjudicados, quienes deberán garantizar su adecuado empaque, embalaje y transporte, hasta su recepción física, en el lugar indicado en el subnumeral 8 del numeral 3;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM, en caso de no presentar las características solicitadas serán sustituidos por otros, dentro de los 5 días hábiles posteriores a partir de la solicitud por escrito de la unidad administrativa interesada, sin costo adicional para el Poder Legislativo;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM, cumplen con lo estipulado en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-164-SSA1-2015: Buenas prácticas de fabricación para fármacos, NOM-072-SSA1-2012: Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios; NOM-138-SSA1-2016 y NOM-137-SSA1-1995 que regulan el material de curación;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12.	Escrito donde manifieste el oferente, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto a los bienes, objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
13.	Presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD02/2025/LXII-LEM, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que exime al Poder Legislativo de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
14.	Presentar escrito de consentimiento, donde manifieste que la información presentada en su propuesta puede ser verificada y consultada con un tercero, de conformidad con el artículo 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Yajaira', 'Fátima', and 'Elizalde']





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

NÚM.	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL SERVICIO MÉDICO Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DEL PODER LEGISLATIVO (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP02/2025/LXII-LEM).	FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V.	THANNAX, S.A. DE C.V.	YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA
		CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE <input type="checkbox"/>	CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE <input type="checkbox"/>	CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
15.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (artículo 32D del Código Fiscal de la Federación) en sentido positivo, vigente y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, vigente, que se obtiene en la liga: https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/1609# , en el supuesto que la autoridad competente no entregue la constancia en el plazo establecido (3 días hábiles), presentar el soporte documental o electrónico que acredite la presentación de su solicitud. Los oferentes que no tengan su domicilio fiscal en el Estado de México, ni bienes muebles e inmuebles, ni estén sujetos de pagos de impuestos, derechos o cualquier otra contribución en el Estado de México; deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que no están obligados a ningún pago de impuestos, derechos o cualquier otra contribución en el Estado de México;	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
16.	Certificado de empresa mexiquense vigente, o escrito donde manifieste no contar con este documento firmado por el representante legal o propietario (persona física);	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
17.	Presentar copia simple, completa y legible de la constancia de estratificación que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa (https://ventanillamipymes.economia.gob.mx/obtenccion-de-constancia-de-estratificacion-de-empresas-persona-fisical o https://ventanillamipymes.economia.gob.mx/obtenccion-de-constancia-de-estratificacion-de-empresas-persona-morall), de no encontrarse en estos supuestos, deberá presentar escrito donde así lo manifieste; y	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
18.	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que la presentación de propuestas significa, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos establecidos en las presentes bases.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica del oferente **FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2025/LXII-LEM**, para el ANEXO UNO, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas cotizadas	Partidas no cotizadas
Medicamentos	133/142	9/142
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142.	53, 65, 68, 84, 85, 100, 109, 113 y 135.
Material de curación	63/73	10/73
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.	9, 12, 45, 46, 55, 58, 63, 64, 72 y 73.

*En acta de apertura CAS-AD02/2025/LXII-LEM, para el rubro de medicamentos, se indican 134/142 partidas cotizadas, sin embargo, derivado del análisis cualitativo de la propuesta técnica-económica del oferente, se observan 133/142 partidas cotizadas.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica del oferente **THANNAX, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2025/LXII-LEM**, para el ANEXO UNO, resultando lo siguiente:

Concepto	Partidas cotizadas	Partidas no cotizadas
Medicamentos	136/142	6/142
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 140, 141 y 142.	14, 84, 122, 123, 135 y 139.
Material de curación	73/73	—
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.	

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica del oferente **YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA** se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2025/LXII-LEM**, para el ANEXO UNO, resultando lo siguiente:

Independencia Oriente 102, 3° piso
Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000
Tel. 722 279 64 00 Ext. 5851/5852



www.legislativoedomex.gob.mx

Fallo CAS-AD02/2025/LXII-LEM

Página 3 de 7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Concepto	Partidas cotizadas	Partidas no cotizadas
Medicamentos	136/142	6/142
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 140, 141 y 142.	52, 84, 102, 123, 135 y 139
Material de curación	67/73	6/73
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.	21, 22, 32, 35, 46 y 55.

*En acta de apertura CAS-AD02/2025/LXII-LEM, para el rubro de material de curación, se indican 68/73 partidas cotizadas, sin embargo, derivado del análisis cualitativo de la propuesta técnica-económica del oferente, se observan 67/73 partidas cotizadas.

Derivado de lo anterior, analizadas las propuestas técnicas-económicas conforme a lo requerido en el ANEXO UNO se obtiene lo siguiente:

Oferente	Partidas cotizadas		Importe de la propuesta IVA incluido	
	Medicamentos	Material de curación	Medicamentos	Material de curación
Farmacia y Droguería Toluca, S.A. de C.V.	133	63	\$847,535.00	\$122,069.30
Thannax, S.A. de C.V.	136	73	\$836,543.84	\$147,681.65
Yajaira Fátima Elizalde Alba	136	67	\$616,023.10	\$119,376.11

Por lo anterior, se observa lo siguiente:

Medicamento		
Concepto	Partidas	Total
Precio conveniente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 136, 137, 138, 141 y 142.	130
Contraoferta	12, 43, 50, 52, 56, 102, 123, 132, 139 y 140.	10
Desierta	84 y 135.	2
Material de curación		
Concepto	Partidas	Total
Precio conveniente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.	69
Contraoferta	12, 46, 55 y 73.	4

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37, 38 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III, 92 y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD02/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL SERVICIO MÉDICO Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DEL PODER LEGISLATIVO (PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP02/2025/LXII-LEM)**, se propone la adjudicación a los oferentes siguientes:

Medicamento			
Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado
Farmacia y Droguería Toluca, S.A. de C.V.	12	2, 3, 28, 40, 49, 58, 69, 70, 101, 115, 134 y 138.	\$78,390.00





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Thannax, S.A. de C.V.	25	9, 10, 11, 29, 30, 32, 35, 37, 53, 62, 63, 65, 74, 87, 91, 92, 99, 100, 106, 111, 112, 116, 119, 131 y 141.	\$69,363.64
Yajaira Fátima Elizalde Alba	93	1, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 136, 137 y 142.	\$290,514.68

*Los importes adjudicados no aplican IVA, excepto la partida 119 adjudicada a Thannax, S.A. de C.V.

Se sugiere contraoferta (10): 12, 43, 50, 52, 56, 102, 123, 132, 139 y 140.

Se declaran desiertas (2): 84 y 135.

Material de curación			
Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA incluido
Farmacia y Droguería Toluca, S.A. de C.V.	8	1, 7, 21, 22, 54, 61, 66 y 70.	\$18,925.28
Thannax, S.A. de C.V.	16	4, 9, 10, 11, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 64, 68, 69, 72.	\$14,260.08
Yajaira Fátima Elizalde Alba	45	2, 3, 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 67, 71.	\$59,454.22 (partidas que no aplica IVA: 3, 39, 40, 41, 42, 52 y 53)

Se sugiere contraoferta (4): 12, 46, 55 y 73 [sic]>>

Conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el participante FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V., presenta primera contraoferta, resultando viable para la convocante las partidas 43, 139 y 140 de Medicamento; el participante THANNAX, S.A. DE C.V., presenta primera contraoferta, resultando viable para la convocante las partidas 12, 50, 52, 56 y 102 de Medicamento y la partida 12 de Material de curación; la participante YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA, presenta primera contraoferta, resultando viable para la convocante la partida 73 de Material de curación.

Respecto a lo anterior, los licitantes FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V., THANNAX, S.A. DE C.V. y YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA, no presentaron segunda contraoferta.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, dictamina procedente adjudicar la adquisición de medicamento y material de curación para el servicio médico y botiquines de primeros auxilios del Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Medicamento			
Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado
Farmacia y Droguería Toluca, S.A. de C.V.	15	2, 3, 28, 40, 43, 49, 58, 69, 70, 101, 115, 134, 138, 139 y 140.	\$144,206.00
Thannax, S.A. de C.V.	30	9, 10, 11, 12, 29, 30, 32, 35, 37, 50, 52, 53, 56, 62, 63, 65, 74, 87, 91, 92, 99, 100, 102, 106, 111, 112, 116, 119, 131 y 141.	\$104,942.82
Yajaira Fátima Elizalde Alba	93	1, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 64, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 136, 137 y 142.	\$290,514.68

*Los importes adjudicados no aplican IVA, excepto la partida 119 adjudicada a Thannax, S.A. de C.V.

Material de curación			
Persona física o jurídica colectiva	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe adjudicado IVA incluido
Farmacia y Droguería Toluca, S.A. de C.V.	8	1, 7, 21, 22, 54, 61, 66 y 70.	\$18,925.28





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comité de Adquisiciones y Servicios

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Thannax, S.A. de C.V.	17	4, 9, 10, 11, 12, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 64, 68, 69, 72.	\$15,291.11
Yajaira Fátima Elizalde Alba	46	2, 3, 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 67, 71 y 73.	\$59,899.64 (partidas que no aplica IVA: 3, 39, 40, 41, 42, 52 y 53)

En tal sentido y con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato, será a más tardar el once de abril del presente año en el Departamento de Asuntos Jurídicos.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y las facturas correspondientes, con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción por la Directora de Administración y Desarrollo de Personal; así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.

Los participantes adjudicados, deberán entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a diez por ciento del valor del contrato o contrato pedido sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato o contrato pedido correspondiente, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor; salvo que el objeto del contrato o contrato pedido se cumple dentro de dicho plazo.

En tal sentido el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente por unanimidad de votos la adquisición directa de las partidas 84, 123, 132 y 135 de medicamento y las partidas 46 y 55 de material de curación, para la adquisición de medicamento y material de curación para el servicio médico y botiquines de primeros auxilios del Poder Legislativo.

Se emite el fallo siendo las trece horas con quince minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Luis David Miranda Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control

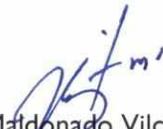
Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica






Esthela Lio Garza
Representante Suplente del Órgano de Control


Martha Maldonado Vilchis
Directora de Recursos Materiales


Luis Eduardo Pérez Valdés
Encargado del Departamento de Adquisiciones


Silvia Concepción Sepulveda Venegas
Representante de la Unidad Administrativa Interesada


Walfred José Gómez Vilchis
Secretario Ejecutivo

Participantes


José Arratia Becerril
Representante legal de
FARMACIA Y DROGUERÍA TOLUCA, S.A. DE C.V.


Cayetano Daniel Romero Padilla
Representante legal de
THANNAX, S.A. DE C.V.


YAJAIRA FÁTIMA ELIZALDE ALBA